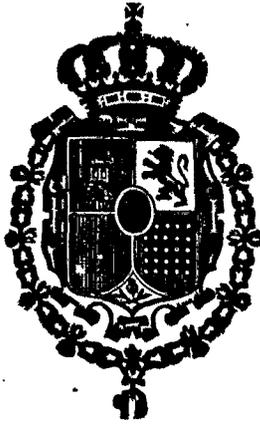


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Bajas

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la sexta región, falleció el día 2 del corriente mes, en Santander, el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Luis Salbado y Santos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la quinta región, falleció el día 1.º del corriente mes, en Zaragoza, el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Mario de la Sala y García Sala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. a este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el general de brigada D. Francisco Larrea y Liso, destinado a las órdenes de V. E., se encargue de los asuntos políticos y militares de la región de Kabdane, quedando nombrado a la vez Subinspector de las fuerzas indígenas afectas a las guarniciones de esa plaza y su campo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla.

Señores Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la división de Cazadores en Melilla, D. Antonio Tovar y Marcolista, al capitán de Infantería D. José Marina Aguirre, que actualmente se halla destinado en el regimiento de Melilla núm. 59.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante en jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla.

Señores Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Licenciamiento

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver sean licenciados las clases e individuos de tropa pertenecientes a la situación militar de reserva activa, que prestan actualmente sus servicios en las filas del Ejército, comenzando por los pertenecientes al de operaciones de Africa, y continuando después los de la península, con la precisa condición de que todos los reservistas han de estar en sus hogares el próximo día 15.

Los Capitanes generales de las regiones y el Comandante en Jefe del ejército de operaciones en Melilla observarán para las operaciones de dicho licenciamiento las instrucciones dictadas por este Ministerio y que tienen ya recibidas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor....

Material de los cuerpos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto remitido por el Parque regional de Artillería de esa plaza, para la construcción de 10 carros catalanes, que se le encomendó por real orden de 27 de noviembre último (D. O. núm. 269); cuyo importe de 10.000 pesetas será cargo al concepto «Material de cuerpos de Ejército» del crédito extraordinario para la campaña, concedido por real decreto de 28 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 245), en vez del de «Haberres, gratificaciones, vestuario, pluses y gratificaciones de entretenimiento de ganado y material regimental», á que se refería la citada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto formulado por el Parque regional de Artillería de Barcelona para la construcción de ocho carros de municiones de Infantería y treinta y dos atalajes para carros de municiones de la referida arma, que se le encomendó por real orden de 17 de noviembre último (D. O. núm. 260); cuyo importe de 12.400 pesetas será cargo al concepto «Material de Cuerpos de Ejército» del crédito extraordinario de la campaña concedido por real decreto de 28 de octubre próximo pasado (D. O. número 245), en vez del de «Haberres, gratificaciones, vestuarios, pluses y gratificaciones de entretenimiento de ganado y material regimental», á que se refería la citada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sueldos, haberres y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el coronel Director de la Escuela de Equitación Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer le sea abonada al comandante de Caballería D. Alvaro Sánchez Amieba, destinado á dicho Centro por real orden de 10 de agosto último (D. O. núm. 177), la gratificación anual de 1.500 pesetas, á partir del 1.º de septiembre próximo pasado, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 44 del reglamento de la Escuela de Equitación Militar, aprobado por real orden circular de 3 de diciembre de 1902 (C. L. número 289), artículo 5.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y real orden circular de 1.º de febrero de 1906 (C. L. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA
Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Martín Vallés Ortega, con destino en el regimiento Infantería de la Princesa núm. 4 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo

Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Josefa Estrada Sancristóbal.

De real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCION DE CABALLERIA**Ascensos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de capitán, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al primer teniente del arma de Caballería (E. R.) D. Mariano Herrero Espeso, que presta sus servicios en el regimiento Lanceros de Borbón, cuarto del arma expresada, por ser el primero en su escala y estar declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 18 de noviembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Matrimonio

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento cazadores de Talavera, 15.º de Caballería y alumno de la Escuela Superior de Guerra, don José Reigada Rodríguez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Eusebia de Pablo Abad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones y Director de la Escuela Superior de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Cazadores de Castillejos, 18 de Caballería, D. Pedro Gil Perrin, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Vicenta Escoin Pascual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

SECCION DE ARTILLERIA**Material de Artillería**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 10 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Parque de la comandancia de Artillería de esa plaza entregue á la batería montada, afecta á la misma, las cuatro piezas Schneider con sus armones y un carro de municiones modelo 1906, que existen en el mismo, á cambio del material Saint-Ohamond que tiene á cargo, quedán-

dose en su poder con cuatro carros pertenecientes al material últimamente citado, y que está destinado al Parque de Burgos, hasta tanto reciba los que de aquel modelo ha de remitir la fábrica de Trubia, manifestándole que por real orden de 8 del citado mes se ha dispuesto el transporte de las municiones que corresponden á una dotación en pie de paz para la indicada batería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto importante 1.267 pesetas, formulado por la Junta facultativa del Parque regional de Artillería de esta corte, para completar 16 monturas de plaza montada modelo 1879-99; cargándose la expresada cantidad al capítulo 6.º, artículo único, del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Reemplazo

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en la comandancia de Cartagena, D. José Mascareñas y García, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de reemplazo, con residencia en la primera región, con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.
Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Revistas de armamento

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido á este Ministerio por el Capitán general de la segunda región, consultando si, atendiendo á las circunstancias actuales, sería conveniente suspender en el presente año la revista de armamento que previene la real orden circular de 1.º de octubre de 1895 (C. L. núm. 231), el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta el número de regimientos que se encuentran en campaña y la gran movilidad que han sufrido los que han quedado en la península, lo cual dificultaría notablemente llevar á cabo el mencionado servicio, ha tenido á bien disponer se suspenda por este año la revista del armamento que tienen en su poder todas las fuerzas del Ejército, verificándola únicamente en el de los Institutos de la Guardia civil y Carabineros, una vez que en éstos no concurren las circunstancias anormales por que atraviesan aquéllas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor...

SECCION DE INGENIEROS

Material de Ingenieros

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 10 del mes próximo pasado, al que acompañaba un proyecto para la reforma de la cocina y construcción de algunas dependencias accesorias en el cuartel del Estudio,

de Jaca, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 6.520 pesetas sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros. Asimismo se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido material (capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la comandancia de la citada plaza de Jaca 3.500 pesetas para la ejecución de las obras; obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado á la misma comandancia para la señalada con el número 318 del L. de C. é I. (Batería de 4 obuses y 4 morteros B. de 15 centímetros inmediata al fuerte de Coll de Ladrones y un edificio para cantina).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 19 del mes de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la comandancia de Ingenieros de Valencia 4.120 pesetas con destino á la obra «Instalación de un Laboratorio de análisis en el hospital militar de esa capital»; obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma comandancia para la obra «Cuartel de Caballería de la Ribera» (núm. 142 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Destinos

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ordenanza caudalador de Administración Militar de la Intendencia militar de esa región, á Miguel Abellán Martínez, cabo de la tercera Comandancia de tropas de Administración Militar, con arreglo á las prescripciones que determina la real orden circular de 5 de julio de 1906 (C. L. núm. 118).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 25 de octubre último, desempeñadas en los meses de junio á septiembre del año actual, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Agustín Santori Fernández y concluye con D. Fernando de Lara Pérez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan; habiéndose eliminado las comisiones desempeñadas por consecuencia de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o Real orden en que está comprendido...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE JUNIO DE 1909														
Parque Admtv.º de Algeciras.	Oficial 2.º...	D. Agustín Santori Fernández.	10 y 11	Algeciras...	Cádiz.....	Cobrar libramientos.....	1.º	junio.	1909	4	junio.	1909	4	
MES DE JULIO DE 1909														
Zona reclut.º de Málaga.....	Capitán.....	D. José Moreno Sedeño.....	10 y 11	Málaga.....	Compsta (Málaga)	Practicar diligencias judicia-	2	julio..	1909	5	julio..	1909	4	
Parque Admtv.º de Algeciras.	Oficial 2.º...	» Agustín Santori Fernández.	10 y 11	Algeciras...	Cádiz.....	Cobrar libramientos.....	31	idem..	1909	31	idem.	1909	1	
MES DE AGOSTO DE 1909														
Reg. Inf.ª de la Reina.....	Sargento....	Antonio Ruiz Muñoz.....	11	Córdoba....	Montoro.....	Tallar excedente de cupo...	27	agosto	1909	29	agosto	1909	3	
Zona reclut.º de Sevilla.....	Capitán.....	D. Francisco Vallente Arriete.	24	Sevilla.....	Utrera.....	Conducir caudales.....	24	idem.	1909	24	idem.	1909	1	
Idem id. de Carmona.....	Otro.....	» Angel García Peña.....	10 y 11	Carmona....	Sevilla y Osuna.	Cobrar libramientos.....	29	idem.	1909	30	idem.	1909	2	
Jurídico, Aud.ª general.....	T. Auditor 1.ª	» Salvador García y Rodríguez de Aumente.....	10 y 11	Sevilla.....	Cádiz.....	Asistir á varios consejos de guerra.....	25	idem.	1909	31	idem.	1909	7	
Admón. Militar.....	Com.º de 2.ª	» Rafael Díaz Sousa.....	10 y 11	Idem.....	Huelva.....	Pasar revista de comisario...	31	idem..	1909	31	idem.	1909	1	
Parque Admtv.º de Algeciras.	Oficial 2.º...	» Agustín Santori Fernández.	10 y 11	Algeciras...	Cádiz.....	Cobrar libramientos.....	31	julio..	1909	3	idem.	1909	3	
MES SEPTIEMBRE DE 1909														
Bón. Caz. de Cataluña núm. 1	1.º teniente.	D. Nemesio Veronesi Izquiano.	10 y 11	Jerez.....	Cádiz.....	Cobrar libramientos.....	4	sepbre	1909	5	sepbre	1909	2	
Id. id. Ciudad Rodrigo núm. 7	Otro.....	» Andrés Cano Díaz.....	10 y 11	Los Barrios.	Idem.....	Idem.....	20	idem.	1909	24	idem.	1909	5	
Idem id. de Segorbe núm. 12.	Otro.....	» Pedro Garrido Brac-Korní..	10 y 11	Tarifa.....	Idem.....	Idem.....	2	idem.	1909	4	idem.	1909	3	
Idem id. de Talavera núm. 18	Otro.....	» Aurelio Casero Sanjuán....	10 y 11	Algeciras...	Idem.....	Idem.....	2	idem.	1909	4	idem.	1909	3	
Zona reclut.º de Córdoba....	Capitán.....	» Antonio Gálvez Hernández.	24	Córdoba....	Montoro y Luce-	Conducir caudales.....	2	idem.	1909	4	idem.	1909	3	
Reg. Cab.ª de Alfonso XII...	1.º teniente.	» Santiago de Coca y Coca...	10 y 11	Jerez.....	Cádiz.....	Cobrar libramientos.....	7	idem.	1909	7	idem.	1909	1	
1.º establet.º de remonta...	Otro.....	» José Cerquella Pascuán....	24	Ubeda.....	Jaén.....	Idem.....	2	idem.	1909	4	idem.	1909	3	
A. M. en el anterior establet.º	Oficial 1.º...	» Fernando Pérez Mayorga...	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1909	29	idem.	1909	4	
3.º establet.º de remonta...	1.º teniente.	» José Cortés Pojadas.....	10 y 11	Ecija.....	Sevilla.....	Idem.....	10	idem..	1909	11	idem.	1909	2	
1.º dept.º caballossementales	Capitán.....	» León Camacho Ceprián....	10 y 11	Jerez.....	Cádiz.....	Idem.....	6	idem..	1909	6	idem.	1909	1	
3.º idem id. id.....	Otro.....	» Antonio Pérez Martínez....	10 y 11	Baeza.....	Jaén.....	Idem.....	7	idem.	1909	8	idem.	1909	2	
Comand.ª Art.ª de Algeciras.	1.º teniente.	» José de Viana Cárdenas....	10 y 11	Algeciras...	Cádiz.....	Idem.....	3	idem..	1909	5	idem.	1909	3	
Idem de Ings. de Córdoba...	Capitán.....	» Ramón Serrano Navarro....	10 y 11	Córdoba....	Baeza.....	Reconocimiento, medición y tasación del cuartel de San Andrés.....	22	idem.	1909	24	idem.	1909	3	
Jurídico, Aud.ª general.....	T. Auditor 1.ª	» Salvador García y Rodríguez de Aumente.....	10 y 11	Sevilla.....	Cádiz.....	Asistir consejo de guerra...	25	agosto	1909	1	idem.	1909	1	
Sanidad Militar.....	Méd. mayor.	» Rafael Catalán Castellano..	10 y 11	Granada....	Jaén.....	Vocal comisión mixta.....	28	sepbre	1909	27	idem.	1909	5	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Huelva Romero....	10 y 11	Sevilla.....	Huelva....	Idem.....	28	idem.	1909	24	idem.	1909	2	
Admón. Militar.....	Com.º de 2.ª	» Rafael Díaz Sousa.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Pasar revista de comisario...	31	agosto	1909	2	idem.	1909	2	
Idem.....	Oficial 1.º...	» Enrique Grosso Barroso....	10 y 11	Ecija.....	Sevilla....	Cobrar libramientos.....	2	sepbre	1909	3	idem.	1909	2	
Idem.....	Otro 3.º.....	» Fernando de Lara Pérez....	10 y 11	Sevilla.....	Ubeda.....	Asistir á una subasta.....	24	idem.	1909	26	idem.	1909	3	

Madrid 2 de diciembre de 1909.

LUGAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 13 de noviembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de octubre último por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Barrado Sampol y concluye con D. José Casanova Sancho, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan; habiéndose eliminado las comisiones desempeñadas por consecuencia de la campaña, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Inf. ^a Inca núm. 62	2.º teniente..	D. Manuel Barrado Sampol...	24	Palma.....	Inca.....	Conducción de caudales....	1	octbre.	1909	2	octbre.	1909	2	
Idem id. de Mahón núm. 62	1.º teniente.	» Luis Belda Mata.....	10 y 11	Barcelona...	Caella.....	Practicar diligencias judiciales.....	13	idem.	1909	23	idem..	1909	11	
Com. ^a Art. ^a de Menorca....	Comandante.	» Juan Ortiz Egea.....	4.º	Mahón.....	Fortaleza de Isabel II.....	Asoleo de pólvora.....	25	idem.	1909	25	idem..	1909	1	Cargo al material de Artillería.
Idem.....	Capitán.....	» José Llanas Quintilla.....	4.º	Idem.....		Idem.....	9	idem.	1909	25	idem..	1909	17	
Idem.....	Otro.....	» Antonio Padró Grané.....	4.º	Idem.....		Idem.....	10	idem.	1909	25	idem..	1909	16	
Com. ^a Ingenieros de Mallorca	1.º Teniente.	» Manuel Barreiro Alvarez...	10 y 11	Palma.....	Madrid.....	Asistir al curso de telegrafía sin hilos en el Centro electrotécnico.....	1	idem.	1909	31	idem..	1909	31	
Admón. Militar.....	C. guerra 2.ª	» José Casanovas Sancho....	10 y 11	Idem.....	Inca.....	Pasar la revista de Comisario á las fuerzas de dicho punto.....	2	idem.	1909	2	idem..	1909	1	

Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Material de acuartelamiento

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa á los puntos que previamente le designe el intendente militar de esa región, de 3.000 sábanas, 2.500 colchonetas, 1.000 cabezales y 3.400 mantas, todo del material de acuartelamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Transportes

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte muy urgente de 4.000 tejas sistema «Vidal», 1.000 carenes y la clavazón correspondiente, desde la Comandancia de Ingenieros de Barcelona á la de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la cuarta región y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero de Sanidad Militar D. Gonzalo Martín y Barral, con destino en el regimiento Infantería de Mahón número 63, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 de noviembre último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Sanz de la Vega.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero de Sanidad Militar D. Antonio Ferratges y Terrida, con destino en las comandancias de Artillería é Ingenieros de Ceuta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 de noviembre último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de la Paz Landeira y Jimeno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Gobernador militar de Ceuta.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Pensiones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Sabariego Serrano, vecino de Villanueva de la Reina (Jaén), padre del sargento reservista con destino en el batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, Juan Sabariego Camón, en súplica de que se le conceda la pensión de 50 céntimos diarios á que da derecho el real decreto de 22 de julio último (D. O. núm. 162); teniendo en cuenta que dicho beneficio es sólo aplicable á las esposas de los citados reservistas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Dionisio Sáez Calle, vecino de Briviesca (Burgos), padre del soldado reservista con destino en el regimiento Infantería de Sicilia núm. 7, Hilario Sáez Barriocanal, en súplica de que se le concedan los beneficios de pensión á que da derecho el real decreto de 22 de julio último, teniendo en cuenta que dichos beneficios son aplicables únicamente á las esposas de los reservistas llamados á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio último y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto siguiente y 8 de noviembre próximo pasado (D. O. núms. 162, 172 y 262), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á las esposas de individuos reservistas comprendidas en la siguiente relación, que empieza con Ignacia Vallés Navarro y termina con Juliana González Giralte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuervo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
Gobierno Militar de Ciudad Real....	Ignacia Vallés Navarro.....	Granátula.....	Ciudad Real.	Ciudad Real núm. 10..	Soldado, Jesús Valbuena Rabadán.....	Bón. Cazadores de Madrid.
Idem.....	Nicanora Romero Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Víctor Blanco García.....	Idem.
C. G. 1. ^a región....	Filomena Perogordo Ruiz.....	Mcrata de Tajuña..	Madrid.....	Madrid núm. 3.....	Otro, Polonio Villanueva García.....	Idem de Barbastro.
Idem.....	Aurora Armendáiz Mateo.....	San Sebastián de los Reyes.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Salustiano Benito López.....	Idem de Llerena.
Idem 5. ^a	Carmen Seas Altemir.....	Naval.....	Huesca.....	Barbastro núm. 78....	Otro, José Cereza Arasanz.....	Idem de Barcelona.
Idem.....	Clara Clemente Gil.....	Barbastro.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Ramón Cequiel Frégola.....	Idem de Alba de Tormes.
Idem 3. ^a	Catalina Moreno Noguera.....	La Unión.....	Murcia.....	Cartagena núm. 52....	Otro, Juan José Corredor García.....	Idem de Barbastro.
Gobierno Militar de Ciudad Real....	Juana González Sánchez.....	Granátula.....	Ciudad Real.	Ciudad Real núm. 10..	Otro, Emilio Carneros Mora.....	Idem de Madrid.
Idem.....	Josefa González Romero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Esteban Carneros Carneros.....	Idem.
C. G. 1. ^a región....	Sotera Vázquez Vázquez.....	El Pardo.....	Madrid.....	Madrid núm. 3.....	Otro, Abdón de la Cueva Garrido.....	Administración Militar.
Idem.....	Evarista Sánchez Alba.....	Albornos.....	Ávila.....	Ávila núm. 9.....	Otro, Benito Calvo López.....	Bón. Cazadores de Barbastro.
Idem 7. ^a	María del Pilar Fernández Bolaños.....	Astorga.....	León.....	Astorga núm. 93.....	Sargento, Santiago del Campo Yerves.....	Idem de Figueras.
Idem 5. ^a	Antonia Mur Bescós.....	Colungo.....	Huesca.....	Barbastro núm. 78....	Soldado, Bernardo Canudo Arasanz.....	Idem de Estella.
Idem.....	Josefa Sarrán Agustín.....	Fraga.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Sebastián Carte Navales.....	Idem de Alba de Tormes.
Idem 3. ^a	Candelaria Galindo Sanz.....	La Unión.....	Murcia.....	Cartagena núm. 52....	Otro, Damián Contreras García.....	Idem de Barbastro.
Gobierno Militar de Ciudad Real....	Felipa Muñoz García.....	Fuencaliente.....	Ciudad Real.	Ciudad Real núm. 10..	Otro, Emilio Manuel Díaz Gómez.....	Idem de Madrid.
C. G. 7. ^a región....	Teodora Vaquero Alonso.....	Valladolid.....	Valladolid..	Valladolid núm. 94...	Otro, Pablo Hernández Sánchez.....	Idem de Barbastro.
Idem 5. ^a	Josefa Cambra Pailo.....	Esiadilla.....	Huesca.....	Barbastro núm. 78....	Otro, Antonio Español Bardagi.....	Idem de Alba de Tormes.
Idem 1. ^a	Justa Sánchez Guñales.....	Fuencarral.....	Madrid.....	Madrid núm. 3.....	Otro, Lorenzo de la Fuente Morales.....	Idem de Llerena.
Idem 7. ^a	Rogelia Velasco del Campo.....	Magaz.....	León.....	Astorga núm. 93.....	Otro, Ramón Fernández García.....	Idem de Barbastro.
Idem 5. ^a	Victoria Penguelo Palacín.....	Alquezar.....	Huesca.....	Barbastro núm. 78....	Otro, José Fumana Frechíz.....	Idem de Alba de Tormes.
Idem 3. ^a	Amparo Pérez Pérez.....	Serra.....	Valencia.....	Valencia núm. 41.....	Otro, Francisco Fontestad Arnal.....	Idem de Mérida.
Idem 1. ^a	Fausta Simón Lázaro.....	Villacorta.....	Segovia.....	Madrid núm. 3.....	Otro, Ramón Fernandez Redondo.....	Idem de Arapiles.
Idem.....	Dionisia de la Peña Plaza.....	San Lorenzo.....	Madrid.....	Idem.....	Otro, Felipe Fernández Herranz.....	Administración Militar.
Idem.....	Juana Chozas Perea.....	Miraflores de la Sierra.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Mariano González Moxcillo.....	Regimiento Inf. ^{te} de León.
Idem.....	Isabel Carmona del Valle.....	El Pardo.....	Idem.....	Idem.....	Otro, José Garrido Valdehicea.....	Idem de Saboya.
Idem 5. ^a	Ramona Pradell Larroya.....	Fraga.....	Huesca.....	Barbastro núm. 78....	Otro, Francisco García Arellano.....	Bón. Caz. de Alba de Tormes.
Idem 3. ^a	María Josefa Vicente Orts.....	Monforte.....	Alicante.....	Alicante núm. 48.....	Otro, Juan González Botella.....	Idem de Reus.
Idem 5. ^a	Petra Cevollero Buil.....	Rodellar.....	Huesca.....	Barbastro núm. 78....	Otro, Joaquín Javierre Lardies.....	Idem de Barcelona.
Idem 7. ^a	Josefa García Delgado.....	Dragonte.....	León.....	Astorga núm. 93.....	Otro, Manuel Lobo Vidal.....	Idem de Madrid.
Idem 3. ^a	Leonor Miralles Orenge.....	Adraneta.....	Castellón.....	Castellón núm. 46....	Otro, José Lafont Barreda.....	Idem de Mérida.
Idem 1. ^a	Elisa Cabañas Rodríguez.....	Madrid.....	Madrid.....	Madrid núm. 3.....	Otro, José López González.....	Idem de Madrid.
Idem.....	Encarnación Aragonés Martínez.....	Vallecas.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Félix de León Arianes.....	Idem de Llerena.
Idem 3. ^a	Remedio Bataller Seguí.....	Castellón de Rugat.....	Valencia.....	Játiva núm. 44.....	Sargento, Juan Mora Domínguez.....	Idem de Mérida.
Idem.....	Teresa Prats Querol.....	Vallibona.....	Castellón.....	Vinaroz núm. 47.....	Soldado, Francisco Meseguer Segura.....	Idem de Alfoz X.II.
Idem.....	María del Consuelo Moltó Moya.....	Valencia.....	Valencia.....	Valencia núm. 43.....	Otro, Manuel Marco Colomina.....	Idem.
Idem.....	Ana María Vilar Gual.....	Costur.....	Castellón.....	Castellón núm. 46....	Otro, José Marzá Ibáñez.....	Idem de Estella.
Gobierno Militar de Ciudad Real....	Emilia Fernández Ventas.....	Horcajo de los Montes.....	Ciudad Real.	Ciudad Real núm. 10..	Otro, Amado Moraleda Garrido.....	Idem de Madrid.
C. G. 5. ^a región....	Josefa Zarroca Sierra.....	Pomar.....	Huesca.....	Barbastro núm. 78....	Otro, Gregorio Manán Laguna.....	Idem de Reus.
Idem 3. ^a	Brígida Vidal Sala.....	Cárcer.....	Valencia.....	Játiva núm. 41.....	Otro, Bartolomé Monagues Vidal.....	Idem de Estella.
Idem.....	María del Pilar Molina Ricolfe.....	Aleudia de Veo.....	Castellón.....	Castellón núm. 46....	Corneta, Gonzalo Molina Salvador.....	Idem.
Idem 1. ^a	Leandra Pérez Sánchez.....	Umbrias.....	Ávila.....	Ávila núm. 9.....	Soldado, Manuel Muñoz Sánchez.....	Idem de Figueras.
Idem 5. ^a	Joaquina Viu Ribes.....	Tamarite.....	Huesca.....	Barbastro núm. 78....	Otro, Jorge Nadal Martell.....	Idem de Alba de Tormes.
Idem.....	Asunción Gudayol Balox.....	Estadilla.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Ramón Navol Giró.....	Idem de Barcelona.
Idem 7. ^a	Abelina de Arriba Castro.....	Moral.....	León.....	Astorga núm. 93.....	Otro, Antonio Santia.....	Idem de Madrid.

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de recinta en que se les consignó el pago	Clase y nombres de los beneficiarios	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 6.ª región	Hermenegilda Ochos Viana	Sierrapando	Santander	Torrelavega núm. 89	Soldado, Juan Nieto Ercinas	Bón. Caz. A. e Barbaastro.
Idem 5.ª	Salvadora Aguilar Puigbert	Fraga	Huesca	Barbaastro núm. 78	Otro, Sebastián Navarro Quibos	Idem de A. de Tornes.
G. M. Ciudad Real	Santiago García Clemente González	Fuente el Fresno	Ciudad Real	Ciudad Real núm. 10	Otro, Julián Navarro Arribas	Idem de Madrid
C. G. 3.ª región	Generosa Villalba Barres	Alcudia de Yeo	Castellón	Castellón núm. 46	Otro, Vicente Pallarés Morón	Idem de Estreñ
Idem 1.ª	Juliana González Giralte	Acebo	Cáceres	Plasencia núm. 16	Otro, José Martín Valiente	1.ª Com.ª de A. Amón. Militar.

Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Reserva gratuita

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería, licenciado, Francisco Navarro Ohaón, vecino de La Calahorra (Granada), en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino á las operaciones de Africa, y en su defecto, el citado empleo de la reserva gratuita, con destino á la guarnición que se crea conveniente; teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en ninguna disposición para obtener el empleo de segundo teniente de Infantería (E. R.) que solicita, ni tampoco en ninguno de los casos que se determina en la tercera parte de la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324), y real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), para la concesión del citado empleo de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia, por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Ascensos

Circular. Excmo. Sr.: Para atender á las necesidades del servicio que origina la falta de personal de oficiales subalternos de la escala de reserva del cuerpo de Ingenieros y las creadas por la campaña del Rif, el Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de segundo teniente de la referida escala de reserva retribuida del mencionado cuerpo, á los sargentos del mismo D. Francisco Almazán y Ojalvo y D. Leonardo Benito-Valle y González, que tienen su actual destino, el primero, en las tropas afectas al servicio de Aerostación y alumbrado en campaña, y el segundo, en el primer regimiento mixto de Ingenieros, que son los más antiguos de los aprobados en el examen definitivo efectuado en el mes de junio último y que no obtuvieron entonces el ascenso por falta de vacante; debiendo disfrutar en el empleo que se les concede, de la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de dicho cuerpo é ingreso en el mismo á los oficiales de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Ripoll Matheu y concluye con D. Juan Fernández Robles, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante....	Comandancia de Caballería 3. ^{er} tercio.....	D. Pedro Ripoll Matheu.....	Teniente coronel...	6	novbre.	1909
Otro.....	Dirección general.....	» Isidoro Bustos Caymó.....	Idem.....	26	idem.	1909
Capitán.....	Comandancia de Caballería del 14. ^o tercio.....	» Miguel Cid Rey.....	Comandante.....	6	idem.	1909
Otro.....	Idem del Norte.....	» Carlos Díaz Soubervié.....	Idem.....	26	idem.	1909
1. ^{er} teniente....	Idem de Córdoba.....	» Román Gómez Sánchez.....	Capitán.....	2	idem.	1909
Otro.....	Idem de Granada.....	» Pedro López Herrera.....	Idem.....	3	idem.	1909
Otro.....	Idem de Sevilla.....	» José Sánchez Otero.....	Idem.....	6	idem.	1909
Otro.....	Idem de Burgos.....	» Luis Villena Ramos.....	Idem.....	26	idem.	1909
2. ^o ten.te (E. R.)	Idem de Zamora.....	» Santiago Vicente Trufero.....	1. ^{er} teniente (E. R.)	4	diciembre.	1909
Otro.....	Idem de Málaga.....	» Santiago Ruesga Montes.....	Idem.....	4	idem.	1909
1. ^{er} teniente....	Reg. Inf. ^a de Menorca, 70.....	» Otilio Siboni Cuenca.....	Ingreso.....	4	idem.	1909
2. ^o ten.te (E. R.)	Comandancia de Jaén.....	» Pablo Boza Borrero.....	1. ^{er} teniente (E. R.)	4	idem.	1909
Otro.....	Idem de Valencia.....	» José Sánchez Llopis.....	Idem.....	4	idem.	1909
1. ^{er} teniente....	Reg. lanceros de Villaviciosa, 6. ^o de Caballería.....	» Juan Fernández Robles.....	Ingreso.....	4	idem.	1909

Madrid 4 de diciembre de 1909.

LUQUE

Donativos

Excmo. Sr.: En vista del donativo hecho al Colegio de María Cristina por D. Juan y D. Federico Beigbeder Atienza, primer teniente de Ingenieros con destino en el Ejército de operaciones en Melilla y segundo teniente alumno de la Academia de dicho cuerpo respectivamente, por valor de 1.750 pesetas, que les ha correspondido de la cuota de auxilio de la Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería con motivo del fallecimiento de su hermano D. José, ocurrido el 27 de julio último en las lomas del Gurugú, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den las gracias en su real nombre á los interesados, por su generoso donativo, con el que al honrar la memoria de su hermano, favorecen á la vez á los huérfanos de la Infantería que se encuentran bajo el amparo del citado Colegio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y General Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería.

Reclutamiento y reemplazo del ejército

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Betbesé Baldomá, la excepción del servicio militar, como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. número 145), declara subsistente la regla 11.^a del artículo 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lérida, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Rivas Bernad, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 10.^o del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, siéndole desestimada, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del art. 149 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Crespi Paré, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.^o del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado pertenece á la situación de reserva activa y que no se halla prestando servicio en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia, con arreglo á la real orden de 9 de abril de 1879 (C. L. núm. 170).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Rodríguez Vila, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; resultando que el interesado obtuvo la clasificación de prófugo en el reemplazo de 1903 á que pertenece, de cuya penalidad fué indultado, sin que haya alegado excepción alguna dentro del plazo que al efecto se le concedió; resultando que por no haberse incorporado á filas en el mes de febrero último, se le declaró nuevamente prófugo, en cuya situación continúa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Pontevedra, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Vicente Segarra Rubert, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, puesto que tenía un hermano en filas por su suerte, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Vicente Tidó Segarras, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado pertenece á la situación de reserva activa y que no se halla prestando servicio en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón, se ha servido desestimar la excepción de referencia, con arreglo á la real orden de 9 de abril de 1879 (C. L. núm. 170).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Tineo López, la excepción del servicio militar activo comprendida en el

caso 2.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Málaga, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Vieites Poza, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que al ocurrir el fallecimiento de un hermano del interesado, soltero y mayor de edad, éste se hallaba en situación ilegal, puesto que tenía la condición de prófugo, de cuya penalidad fué indultado sin que haya alegado excepción alguna en el plazo que al efecto se le concedió, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Pontevedra, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 149 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro Puerto Sánchez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el artículo 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. núms. 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Núñez Castro, la excepción del servicio militar activo comprendida en el

caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que en el acto de la clasificación del reemplazo de 1908 á que pertenece el interesado, le asistía la excepción del caso 9.º del artículo 88 de la ley mencionada, y que al no exponerla entonces se considera que renunció á sus beneficios, sin que por lo tanto proceda admitirse la que ahora expone, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cádiz, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Eugenio Gómez Ortiz, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado tiene la situación de excedente de cupo como recluta del reemplazo del corriente año, y no se encuentra por tanto prestando servicio en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Teruel, se ha servido desestimar la excepción de referencia, con arreglo á la real orden de 7 de abril de 1905 (D. O. número 80).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Fojo Castro, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, una vez que su padre ya se hallaba inútil para el trabajo, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Co-

misión mixta de reclutamiento de la provincia de Pontevedra, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio Oliveira Abrares, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado no reúne las condiciones de hijo único, en sentido legal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Pontevedra, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Redenciones

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para responder á la suerte que pudiera haberles en el reemplazo, según resguardos expedidos en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el art. 198 del reglamento dictado para la ejecución de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relacion que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo...	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCION			NÚMERO DE LOS RESGUARDOS		Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año	De entrada	De registro	
Juan Palomar Capilla.....	1907	Morales.....	Soria.....	Soria.....	28	agosto	1907	187	73	Soria.
Paulino Muñoz Rodrigo.....	1907	La Muñeira..	Idem.....	Idem.....	12	julio..	1907	155	60	Idem.
Gregorio Urbano Zapatero Agreda	1907	Almazán....	Idem.....	Idem.....	1	agosto	1907	174	69	Idem.
Justo Gómez Barranco.....	1907	Valtageros..	Idem.....	Idem.....	29	mayo.	1907	110	42	Idem.
Julián González Marina.....	1907	La Revilla..	Idem.....	Idem.....	20	idem.	1907	104	40	Idem.
Isabelo García López.....	1907	Almarza....	Idem.....	Idem.....	12	julio..	1907	157	62	Idem.
Jesús Díez Fernández.....	1907	Voto.....	Santander..	Santander....	17	septbre	1907	1.846	967	Santander.
Antonio Peral Solana.....	1907	Arredondo..	Idem.....	Idem.....	2	octbre	1907	1.899	996	Idem.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro Pérez Montee, vecino de Burguillos (Toledo), en solicitud de que se le conceda autorización para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del artículo 183 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento, una vez que el interesado tiene la situación de recluta condicional.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

SECCION DE INFANTERIA

Eojas de servicios

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los jefes de los cuerpos y dependencias del arma de Infantería, remitirán con urgencia á esta Sección, copias de las hojas de servicios y de hechos de los segundos tenientes (E. R.), ascendidos á este empleo por reales órdenes de 28 de junio y 16 de septiembre últimos (DIARIO OFICIAL números 141 y 206) respectivamente.

Madrid 4 de diciembre de 1909.

El Jefe de la Sección,

Enrique Crespo y Zaso

SECCION DE ARTILLERIA

Vacantes

Vacante en la Comandancia de Artillería de Santa Cruz de Tenerife, una plaza de obrero bastero de segunda clase, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demas que concede la legislación vigente, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que aspiren á ocuparla, dirijan sus instancias al Señor Coronel primer jefe de dicha Comandancia, en el término de un mes, á contar desde esta fecha, acompañando certificación de una de las Escuelas de aprendices que acredite su aptitud profesional, cédula personal los que hayan sido licenciados, certificado de buena conducta desde que dejó el servicio, y otro del último cuerpo en que sirve ó haya servido acreditando aquella aptitud, á la vez que copia de la filiación ó informe del primer Jefe.

Madrid 2 de diciembre de 1909.

El Jefe de la Sección,

Manuel M. Puente

SECCION DE INGENIEROS

Vacantes

Circular. Debiendo cubrirse en el segundo regimiento mixto de Ingenieros una plaza de maestro-herrero-cerraje-

ro contratado, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, derechos pasivos y otros, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer se anuncie para la debida publicidad; pudiendo los aspirantes enterarse por el reglamento de 24 de marzo de 1886 (C. L. núm. 128) y reales órdenes de 19 de enero de 1891 (C. L. núm. 32) y 15 de abril de 1895 (C. L. núm. 102), que estarán de manifiesto en las oficinas de dicho regimiento, en los regimientos y comandancias de Ingenieros, de los derechos y deberes que tienen. Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, estarán antes del día 31 del actual en poder del Sr. Coronel del regimiento, de guarnición en esta corte, acompañadas de las certificaciones que acrediten su edad, aptitud, buena conducta, que poseen el dibujo y cualquiera otra circunstancia ó hecho recomendable.

Madrid 4 de diciembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
P. I.

Julio Rodríguez

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Residencia

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Figueras Casulleras, residente en Guadalajara, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le autoriza para residir también en Busot (Alicante) durante el tiempo que figure en el año de observación, pero sin derecho á practicar los exámenes en la Academia, por ser necesaria la asistencia personal á los cursos reglamentarios.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

El Jefe de la Sección,

Francisco Martín Arrué

Señor Director de la Academia de Infantería:

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Retiros

Excmo. Sr.: En la relación que sigue á la circular de este Alto Cuerpo fecha 31 de agosto del año actual (D. O. núm. 195), clasificando con el haber de retiro que corresponde al personal en ella incluído, figura el auxiliar de primera de Administración Militar D. Francisco Ezquerria Virueta; y habiéndose padecido equivocación, por error de copia, en su segundo apellido, que según todos sus documentos militares debe ser el de Virueta; este Consejo Supremo ha acordado hacer la rectificación correspondiente por lo que respecta á dicho extremo, quedando subsistentes todos los demás relacionados con el expresado auxiliar de primera D. Francisco Ezquerria Virueta.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1909.

Polavieja

Excmo. Señor Capitán general de la quinta región.